



ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las Leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el hecho de publicarse en el Periódico.

RESPONSABLE

Secretaría General de Gobierno

Autorizado como correspondencia de 2da. clase de la Dirección General de Correos con fecha 1o. de Abril de 1963.

DIRECTOR

Alfonso L. Paliza.

Tomo LXXX 2da. Epoca Culiacán, Sin., Viernes 26 de Febrero de 1988. No. 25

ESTA EDICION CONSTA DE DOS SECCIONES PRIMERA SECCION GOBIERNO FEDERAL

VISTO Para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de tierras, solicitada por vecinos del poblado denominado "SAN MIGUEL", ubicado en el Municipio de Culiacán, del Estado de Sinaloa; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 30 de junio de 1979, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron al Gobernador del Estado dotación de tierras, por carecer de ellas para satisfacer sus necesidades agrarias. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 18 de febrero de 1980, misma que surte efectos de notificación; asimismo, mediante Cédula común Notificatoria de fecha 7 de mayo de 1980, se notificó a todos los propietarios, encargados o poseedores de los inmuebles jurídicos comprendidos dentro del radio legal de afectación del poblado de que se trata, la restauración del expediente que nos ocupa; andose así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a

nicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 5 de noviembre de 1980 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien no dictó su mandamiento, por lo que se considera emitido en sentido negativo.

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo; se llegó al conocimiento de lo siguiente: que de los trabajos técnicos e informativos complementarios que se realizaron para substanciar debidamente el presente expediente se desprende que son 44 los capacitados con derecho a la acción intentada; y que dentro del radio de 7 kilómetros del núcleo gestor se localizó como afectable una superficie de 285-01-05 Has. que se pueden tomar como sigue: 113-20-00 Has. de riego, que se encuentran

C. LIC. FRANCISCO LABASTIDA OCHOA,
Gobernador Constitucional del Estado.
Presente.

Con fundamento en el artículo 130 de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa, me permito comunicar a Usted que a partir de esta fecha, doy inicio a mi ejercicio notarial, en el Distrito Judicial de Guasave, con residencia en la ciudad del mismo nombre conforme la autorización concedida por ese Ejecutivo a su digno cargo.

Asimismo, hago de su conocimiento que la Notaría Pública que dará instalada en Carrasco y Zapata Local 6 Plaza Castro de la ciudad de Guasave.

PROTESTO MIS RESPETOS.

Guasave, Sin., febrero 23 de 1988

LIC. MARCO A. ZAZUETA FELIX

Febrero 26 1988 O.No. 338

SERVICIOS DEL VALLE DEL FUERTE,
S.A.

PUBLICACION DE ACUERDO DE
LA ASAMBLEA.

Se comunica a los socios de Servicios del Valle del Fuerte, S.A. que en asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 22 de febrero de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, se aprobó el acuerdo deumentar el capital social de la Empresa en la cantidad de \$50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para quedar establecido en \$52'000,000.00 (CINCUENTA DOS MILLONES DE PESOS

para ejercer el derecho de preferencia que les corresponde y les permita suscribir las acciones que se emitan en proporción al número de los que ya posean.

A T E N T A M E N T E

SERVICIOS DEL VALLE DEL FUERTE,
S.A.

ING. OSCAR LUIS DURAN SANEMETERO

Secretario del Consejo

Febrero 26

O.No. 323

ALIANZA DE AUTOTRANSPORTES DEL
NORTE DE SINALOA

C. LIC. FRANCISCO LABASTIDA OCHOA

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
EDO.

PALACIO DE GOBIERNO
CULIAGAN, SINALOA.

De la manera más atenta y respetuosa nos estamos dirigiendo a usted en nombre de la representación de nuestra compañera y socia activa la C. RAMONA ARAUJO VDA. DE LLANES, para manifestarle que en asamblea general ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1984, entre otros acuerdos se tomó el de que este Comité Ejecutivo de la Alianza que al membrete se expresa, hiciera las gestiones necesarias ante el Ejecutivo del Estado para solicitar Recorte de la Ruta denominada Los Mochis-Agua Caliente de Cebada con los siguientes puntos intermedios: Juan José Ríos, Guayparime, Ruiz Cortés, etc.

ESTADO.

LIC. FRANCISCO LABASTIDA OCHOA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. DIEGO VALADES

AYUNTAMIENTOS

H. AYUNTAMIENTO DE CONCORDIA,
SIN.

Benito Juárez y Mina

Teléfono 8-00-02

Concordia, Sinaloa, México.

ASUNTO: DECRETO MUNICIPAL NUMERO 3 TRES.

C. PROFR. FCO. JAVIER SALAZAR OSUNA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, SINALOA, MEXICO A SUS HABITANTES HACE SABER:

CONSIDERNADO

I.- Que de conformidad con el decreto número doscientos setenta y nueve, expedido por el C. Lic. Francisco Labastida Ochoa, Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la modificación y adición de los artículos 6 y 7 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado en Vigor, decreto publicado en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa, órgano Oficial del Estado, de fecha lunes veintiséis de Octubre de Mil novecientos ochenta y siete, en el ejemplar número ciento veintiocho, Tomo LXXIX Segunda época.

DECRETO MUNICIPAL NUMERO 3 TRES

U N I C O.- Se establece en el Municipio de Concordia, Sinaloa, el organismo Público descentralizado de la Administración Municipal que se denominará: "JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO" con personalidad Jurídica y Patrimonio propios y tendrá su domicilio social en la cabecera Municipal.

TRANSITORIO:

I.- Este decreto comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su publicación.

II.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

III.- Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su sanción y debida observancia.

Es dado en el Salón de Sesiones, del Ayuntamiento de la Municipalidad de Concordia, Sinaloa, a los veintiséis días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Ocho.

EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
PROFR. FCO. JAVIER SALAZAR OSUNA

EL SECRETARIO
PROFR. SEBASTIAN ZAMUDIO LOPEZ

Por lo tanto en el Palacio del Poder Ejecutivo Municipal a los veintiséis días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Ocho.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
PROFR. FCO. JAVIER SALAZAR OSUNA